

del objeto al Consejo Regulador de la denominación de origen Condado de Huelva para equipamiento de material informático y de oficina.

En la línea seguida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fomento y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, adquieren una importancia primordial las Denominaciones de Origen, al ofertar productos de alta calidad con características diferenciales del resto de la oferta.

Desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se tutela la Denominación de Origen «Condado de Huelva» para proteger y garantizar la calidad de los vinos de la zona. La vigilancia y control de la producción, elaboración y calidad de los productos protegidos por dicha Denominación se lleva a cabo a través del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», con las funciones previstas en el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes así como en su Reglamento particular.

El estímulo que ha supuesto para los vinos protegidos por la Denominación de Origen Condado de Huelva la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, con lo que conlleva de apertura a la competencia extranjera, hace necesario mejorar el equipamiento de material informático y de oficina de este Consejo Regulador, por lo que no es posible la concurrencia, en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1.º Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención del 50% de las inversiones destinadas a equipamiento de material informático y de oficina, con un máximo de 500.000 ptas.

2.º El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria: 1.15.00.03.00.740.00.61E.O. 1993. 00.8624.

3.º El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% a la entrada en vigor de la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos de equipamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION 1 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a Fenpa para auxilio de gastos originados en la publicación del monográfico Los Bosques Andaluces.

La Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (F.E.N.P.A.) tiene entre sus objetivos la promoción y divulgación de los Espacios Naturales Protegidos para su conocimiento y mayor comprensión, la representación de los intereses comunes a dichos Espacios y el fomento de actividades inscritas dentro del marco de la Conservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Federación aborda actualmente una serie de proyectos de interés general entre los que figura la publicación de un número monográfico de la revista «Andalucía Natural», principal órgano de comunicación de la Federación, que versará

sobre la gestión de los Bosques Andaluces y las grandes tendencias actuales en política forestal.

Estimado el interés de esta publicación, tanto por su contenido y tratamiento conservacionista-divulgativo de la materia, en coincidencia con los objetivos y funciones que en política forestal tiene asignadas este Organismo, como por su distribución gratuita a centros oficiales y privados sin ánimo de lucro, ante la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene a bien contribuir a la misma mediante una subvención de auxilio a los gastos originados en la publicación del mencionado número, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigesimoprimer de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

1. Conceder a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía (F.E.N.P.A.) una subvención específica por razón del objeto de hasta dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) a fin de auxiliar los gastos originados en la publicación del número monográfico de la revista «Andalucía Natural» sobre los Bosques Andaluces, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.31.01.00.481.00.12P.2.

2.º El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación de los gastos soportados.

3.º La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se establecen los criterios para la asignación de cantidades de referencia de producción lechera de la reserva láctea gestionada por la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 67, de 13.5.94).

Advertido errores en el texto publicado de la Orden antes citada se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3. Punto 2.

Donde dice: Tendrán también preferencia en la asignación de cantidades..., debe decir: «Tendrán también la posibilidad de asignación de cantidades...».

Artículo 4. Punto 1.

Donde dice: Las explotaciones cesionarias de cantidades de referencia..., debe decir: «Las explotaciones asignatarias de cantidades de referencia...».

Artículo 5. Apartado 1.º, segundo párrafo.

Donde dice: ... en el Capítulo III del Anexo A de la Directiva (CEE) 46/92..., debe decir: «... en el Capítulo III del Anexo A de la Directiva (CEE) 92/46...».

Artículo 5. Apartado 2.º, párrafo primero.

Donde dice: ... en el supuesto previsto en el punto 4.1 b), debe decir: «... en el supuesto previsto en el Artículo 4, punto 1 b)».

Sevilla, 24 de junio de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de profesores de niveles no universitarios dentro del marco del programa de intercambio de profesores de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea, y una vez efectuada la selección de los Profesores solicitantes, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Nombrar candidatos titulares para la concesión de ayudas económicas para la realización del intercambio a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto. 1. De conformidad con el punto séptimo.2 de la Orden de 25 de marzo, la Subdirección General de Cooperación Internacional procederá a determinar los Profesores con los que se efectuarán los correspondientes intercambios, armonizando, siempre que sea posible, las opciones indicadas por los interesados con la oferta de Profesores extranjeros que se reciba del resto de los países comunitarios. El resultado de tales actuaciones será notificado oportunamente a los interesados.

2. La adjudicación de intercambios se efectuará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad entre escuelas,

niveles de enseñanza y asignaturas impartidas, al objeto de plantear experiencias con mayores posibilidades de éxito. Se procurará, en todo momento, respetar el número de plazas que cada área territorial con competencias educativas tiene concedidas según el punto primero.4 de la Orden de 25 de marzo.

3. Al ser la reciprocidad la base fundamental del Programa, no se generará compromiso de concesión cuando, a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia, no sea posible establecer la contraparte adecuada, o cuando la oferta de candidaturas de otros Estados miembros no sea suficiente para satisfacer la demanda.

Iguals condiciones regirán cuando un candidato titular rechace el intercambio que le sea inicialmente adjudicado, por los motivos que fuere.

4. Los intercambios podrán llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1994/1995 y, en cualquier caso, hasta el 30 de junio de 1995. Las fechas concretas serán elegidas por los propios participantes, de común acuerdo con sus contrapartes, y siempre respetando las necesidades de sus Centros respectivos.

Quinto. En caso de producirse la renuncia de alguno de los candidatos se comunicará a la Subdirección General de Cooperación Internacional en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, a fin de que esta eventualidad pueda ser tenida en cuenta para la correspondiente adjudicación de intercambios.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

Relación de candidatos titulares

Apellidos y nombre			Centro	Localidad
Castellón	Alcalá	Heraclia	I.E.S. N°1	Almería
Díaz	Martínez	María	I.E.S. "Julio Verne"	Sevilla
Giménez	de la Chica	Francisco Javier	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Guerra	Retamosa	Nª Carmen	I.B. "Mar de Poniente"	La Línea (Cádiz)
Guerrero	Pulido	María Dolores	I.E.S. "La Jara"	Villanueva de Córdoba.(Córdoba)
López	Muriel	Antonio Leonardo	I.F.P. "San Sebastián"	Huelva
Ramírez	Montesinos	Margarita	I.B. "Pablo Neruda"	Huelva
Santín	Vilariño	Esperanza	I.E.S. "María Zambrano"	Torre del Mar (Málaga)
Tapia	García	Isidoro	I.E.S. "Rafael Alberti"	Cádiz